



EMBAJADA DE MÉXICO

No. 0038

La Misión Permanente de México ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos saluda atentamente a la Secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y tiene el honor de hacer referencia a su nota 220/09 del 26 de octubre de 2009, en respuesta a nuestra nota 2055 del 21 de octubre del mismo año.

En seguimiento a las notas de referencia, el Gobierno de México tiene el honor de remitir a la Autoridad una copia de la lista de las coordenadas del límite exterior de la plataforma continental de México en la región occidental del Golfo de México, más allá de las 200 millas náuticas.

Asimismo, el Gobierno de México ha tomado nota con apreciación de anuncio formulado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el párrafo 74 de su informe del 8 de marzo de 2010 (ISBA/16/A/2) en el cual hizo del conocimiento de la Asamblea de Estados Parte que "...el 21 de octubre de 2009, México pasó a ser el primer miembro de la Autoridad en notificar oficialmente al Secretario General que había depositado cartas y otra información pertinente sobre el límite exterior de su plataforma continental respecto al polígono occidental del golfo de México".

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.



EMBAJADA DE MÉXICO
KINGSTON, JAMAICA


Kingston, 06 de enero, 2012

**A la Secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
Kingston, Jamaica**

El límite exterior de la plataforma continental de México en la región occidental del Golfo de México, más allá de las 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, estará determinado, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), y en concordancia con el "Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la delimitación de la plataforma continental en la región occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas", firmado el 9 de julio de 2000, mediante líneas geodésicas que conectan los puntos con las siguientes coordenadas de latitud y longitud definidas en los sistemas de referencia geodésicos NAD83 y ITRF92, los cuales son considerados idénticos para este propósito:

Límite exterior de la Plataforma Continental de México	Latitud N	Longitud O
1	25° 59' 49.3"	93° 26' 42.5"
2	25° 54' 27.4"	93° 15' 09.9"
3	25° 51' 51.0"	93° 10' 03.0"
4	25° 48' 45.2"	93° 03' 58.9"
5	25° 46' 33.9"	92° 59' 41.5"
6	25° 42' 37.2"	92° 57' 16.0"
7	25° 40' 27.3"	92° 55' 56.0"
8	25° 40' 03.2"	92° 46' 44.8"
9	25° 39' 23.8"	92° 32' 13.7"
10	25° 39' 22.3"	92° 31' 40.4"
11	25° 38' 13.4"	92° 07' 59.3"
12	25° 37' 50.7"	92° 00' 35.5"
13	25° 37' 01.2"	91° 44' 19.1"
14	25° 36' 46.2"	91° 39' 29.4"
15	25° 39' 43.1"	91° 20' 31.2"
16	25° 42' 14.1"	91° 05' 25.0"